

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia autorizada por el Gobierno de la provincia.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### DECRETOS.

Usando de las facultades que me competen por el art. 42 de la Constitucion, conforme al art. 72 de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Senado y el Congreso de los diputados.

Art. 2.º Se convocan Cortes ordinarias que se reunirán en la capital de la Monarquía el día 24 de abril del corriente año.

Art. 3.º Las elecciones comenzarán el día 2 de abril en toda la Península, islas adyacentes y Puerto Rico.

Dado en palacio á 24 de enero de 1872.—Amadeo.—El Presidente del consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el rey de la consulta elevada á este ministerio por el Capitan general de Galicia con motivo de la renuncia del Brigadier don Enrique Fernandez Parga acerca del sueldo que le corresponde en la situacion de espelante á embarque para la isla de Cuba, por procedencia de la de cuartel:

Visto lo informado por el Director general de Administracion militar en comunicacion fecha 6 de diciembre último.

Considerando que, con arreglo á la real instruccion de 9 de marzo de 1866, los Jefes y Oficiales, desde la clase de Coronel á la de Alférez inclusive, que son destinados á los ejércitos de Ultramar perciben el sueldo completo de sus respectivos empleos en la Península desde el día siguiente al de su nombramiento, cualquiera que sea la situacion en que se encuentren, cuya regla se ha hecho extensiva á los Generales y Brigadieres, sino que les viene acreditando desde la fecha de su destino ó nombramiento hasta la de embarque el sueldo de cuartel si proceden de esta situacion, ó el de asamblea si proceden de empleo, segun así lo disponen los reales órdenes de 28 de Setiembre de 1819 y 17 de Julio de 1857; teniendo presente lo informado tambien por la misma Administracion general de Administracion militar en 16 de junio próximo pasado, con motivo de la reclamacion de sueldos hecha por el mariscal de Campo don Juan Acosta,

quien estando destinado á Cuba procedente de la situacion de empleado, no llegó á desempeñar su embarque por haber sido nombrado para otro destino activo en la Península; y con el fin de que desaparecan las diferencias que existen en el particular con perjuicio de la respetable clase de Oficiales generales, puesto que resulta que los Coronales al ser destinados á aquellos dominios disfrutan mayor sueldo que los Brigadieres cuando estos proceden de la situacion de cuartel;

M. se ha servido resolver.

1.º Los Generales y Brigadieres destinados á Ultramar disfrutaran desde la fecha de su nombramiento y durante el tiempo que permanezcan en espectacion de embarque el sueldo de asamblea, que les será abonado por la administracion militar en la Península, cualquiera que fuese su anterior situacion. El plazo máximo para el embarque será en general el de dos meses en circunstancias normales, y uno en las estrordinarias ó estado de guerra en que puedan encontrarse aquellas provincias, como en la actualidad sucede en la isla de Cuba á no ser que se fije la fecha en la misma orden del destino.

2.º Los que no pudiesen embarcar dentro de uno ú otro plazo por efecto de enfermedad ó por motivos muy fundados lo pondrán oportunamente en conocimiento de este ministerio á fin de que se les conceda un mes más de prórroga de embarque, que únicamente y sin escepcion podrán obtener sobre los dos ó uno que señala el artículo 1.º, abonándose tambien en el mes de prórroga el sueldo de asamblea.

3.º Los que despues de pasado el plazo máximo prefijado en general suspendiesen el embarque por disposicion del Gobierno y exigirlo así la conveniencia del servicio, disfrutaran igualmente el sueldo de asamblea hasta que se determine de nuevo la fecha de dicho embarque.

4.º Cuando se dejase sin efecto el pase á los ejércitos de Ultramar de los Generales y Brigadieres en espectacion de embarque, no tendrán derecho á otro sueldo, desde la fecha de la real orden que lo determine, que el que les corresponda por la nueva situacion en que queden; esto es, si fuesen colocados, se les continuará acreditando el sueldo de asamblea hasta la toma de posesion del destino que se les confiera, abonándoseles el de cuartel si pasase desde luego á esta situacion, puesto que el tiempo de permanencia en espectacion de embarque constituye una situacion defini-

tiva con el sueldo que se le señala, cuya reclamacion tiene lugar por una nómina especial.

En este concepto, S. M. se ha servido á la vez resolver que al Brigadier don Enrique Fernandez Parga, así como á los demas Oficiales generales que con posterioridad á su nombramiento hayan sido destinados á Ultramar, se les abone sus sueldos durante todo el tiempo que hayan estado en espectacion de buque, con sujecion á las procedentes reglas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1872.—Carbó.—Señor... (G. del 25 de enero de 1872)

### Comision provincial de Santander.

#### «C» Circular.

Desde el día 5 del corriente y hora de las diez de la mañana, queda abierto el pago en la Depositaria de la misma del importe que se adeuda por bagajes del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de 1870 á 1871.

Los alcaldes y contratas quienes por cuenta de dicho ejercicio no hayan percibido el importe que se les adeuda se presentaran á recogerlo en dicha Depositaria á la mayor brevedad.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Enero de 1872.—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

Esta corporacion se ha servido señalar el día 5 del mes de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que por la Depositaria de la misma se dé principio al pago, tanto de las acciones del empréstito de carreteras que fueron amortizadas en el sorteo que se celebró en 1.º de mayo de 1869 y no fueron satisfechas con las restantes que se sortearon, cuanto el de las veinte que tuvieron igual suerte en el verificarlo en 1.º de noviembre de dicho año y cuya numeracion es la siguiente:

Números de las cinco acciones amortizadas en el sorteo de 1.º de mayo de 1869, cuyo pago se anuncia.

2.479, 2.075, 2.330, 687 y 751. Números de las veinte acciones amortizadas en el sorteo de 1.º de noviembre de 1869.

2.454, 320, 965, 1.096, 2.646, 328, 2.310, 1.758, 1.140, 2.254, 1.385, 1.975, 499, 2.909, 1.974, 285, 284, 1.269, 2.003 y 1.059.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 31 de enero de 1872.—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

### ADMINISTRACION

#### ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Contribucion industrial.

Esta administracion económica ha acordado con esta fecha autorizar á D. Miguel Galvez y á D. Raimundo Gomez Blanco, auxiliar de la comision comprobadora de la contribucion industrial el primero, y aspirante de esta Dependencia el segundo, para que con sujecion á lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del reglamento de 20 de Marzo de 1870, verifiquen en los pueblos de esta provincia la comprobacion administrativa de las matriculas de la contribucion industrial que aquellos determinan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes y á fin de que por estos se preste á los referidos comisionados todo el auxilio y cooperacion que demanden para el mejor desempeño de su importante cometido.

Santander 6 de Febrero de 1872.—Lucio Dominguez. 2-1

### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

En el vapor español «Góngora», procedente de Londres, que entró en este puerto en el día de ayer, viene consignado á la

orden 15 bultos de Té marca 151

números 1 á 5-7 á 11-13 á 17 remitidos por Mr. Tikman y compañía y no habiéndose presentado el consignatario.

De conformidad al art. 54 de las Ordenanzas vigentes, se hace público para que verifique dentro de 48 horas, pasadas las cuales se procederá como previene el art. 70.

Santander 1.º de Febrero de 1872.—G. Solis.

# Depositaría de fondos provinciales. -- Año económico de 1871 á 1872. -- Meses de Octubre á Diciembre de 1871

Estracto de la cuentas de dichos fondos correspondientes al trimestre indicado que comprende las cantidades recaudadas y satisfechas durante el mismo, á saber:

## CARGO.

Seccion.	Capitulo.	Articulo.	Existencia que resultó en fin de setiembre último.	Pesetas.
1.º	4.º	Unico.	En la caja del Instituto provincial.....	69 63
1.º	5.º	3.º	En ítem de la Escuela Normal.....	150 42
			Recaudado por cuenta del reparto provincial para cubrir el déficit.....	9 308 32
			Ídem por ingreso del ramo de Instrucción pública, según sus cuentas.....	15 268 31
			Ídem por reintegros.....	36 15
			Movimiento de fondos.....	13 169 58
			Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1870 á 1871 para nivelar las cuentas del periodo corriente.....	33 369 20
			<b>Total cargo.....</b>	<b>71 371 61</b>

## DATA.

1.º	1.º	1.º	Satisfecho por obligaciones de la Administración provincial durante los tres meses.....	Personal.	Material.	
1.º	2.º	3.º	Ídem por servicios generales.....	15 603 78	916 64	16 520 42
1.º	3.º	4.º	Ídem por obras públicas de carácter obligatorio.....	850 84	3 437 50	3 437 50
1.º	4.º	5.º	Ídem por pensiones concedidas sobre fondos de la provincia.....	1 270	1 025	1 875 84
1.º	5.º	6.º	Ídem por gastos de Instrucción pública.....	19 300 84	7 115 23	26 416 07
1.º	6.º	7.º	Ídem por ídem de Beneficencia.....		2 760 95	2 760 95
1.º	7.º	8.º	Ídem por ídem imprevistos.....		1 708 56	1 708 56
2.º	8.º	9.º	Ídem por otros gastos.....		75	75
			Movimiento de fondos.....			13 169 58
			<b>Total data.....</b>			<b>67 233 92</b>

## RESÚMEN.

Importa el cargo.....	71 371 61
Id. la data.....	67 233 92
Existencia para el trimestre siguiente.....	4 137 69

## DEMOSTRACION.

En la Depositaría de mi cargo.....	" "
En la del Instituto provincial.....	3 726 20
En la de la Escuela Normal.....	411 49
<b>Total.....</b>	<b>4 137 69</b>

Santander 15 de enero de 1872 = Conforme con los libros de Contabilidad. -- El Contador, Antonio María Coll y Puig. -- El Depositario, Adolfo Fernández Campo-re-dondo. -- V.º B.º = El Vicepresidente de la Comisión provincial, A. José Cogigas.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Herrerías.

Debiendo proceder la junta provincial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza base de repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 á 1873, los contribuyentes presentarán en la secretaría de este ayuntamiento en el término del presente mes las relaciones del movimiento que durante el año actual haya sufrido la propiedad de inmuebles, cultivo y ganadería.  
Herrerías 1.º de febrero de 1871. =  
Manuel María Gutierrez de Célis.

#### Providencias judiciales.

D. José Manuel de Campuzano, Juez municipal de esta Villa é interino de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que pudieran pertenecer á don Luis de Collantes González que falleció en Santra Cruz de Iguña, en noviembre de 1867, sin testar, ó la edad de nueve años por fallecimiento de su padre el escelen-tísimo señor D. Luis Collantes y Busta-

mante, ocurrido en 3 de octubre de 1860 y especialmente de los correspondientes á la mitad del vínculo que en la villa de Reinosa fué don Luis Collantes Velasco, padre del Bustamante y abuelo del D. Luis Collantes González, según lo tengo acordado en auto de esta día en cumplimiento de un exhorto recibido del Juzgado de la audiencia de Madrid, en donde por doña María Concepcion González, madre del referido menor y esposa que fue del excelentísimo señor D. Luis, se han promovido diligencias sobre que se le declare heredero de los derechos y acciones de su referido hijo D. Luis Collantes González.

Dado en Torrelavega á 29 de enero de 1872. -- José Manuel de Campuzano. -- Por mandado de su señoría, Manuel M. Conde.

D. Manuel Rodríguez de Arce, Juez de primera instancia de Ramalés y su partido por el presente se cita, llama y emplaza á D. Bonifacio Mañera, vecino de Arredondo, para que en el término de veinte días á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él se instruye sobre desobediencia al alcalde de barrio de Rivá; en la inteligencia de que no presentándose en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramalés á 29 de enero de 1872. -- Manuel Rodríguez de Arce. = or-

mandado de su señoría, Andrés Ortiz Martínez.

Licenciado D. Fermín de la Cagiga, abogado de los tribunales nacionales, y Juez municipal suplente de Voto, con ejercicio.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de secretario y suplente secretario de este juzgado, y debiendo proveerse con sujecion á lo que dispone el reglamento de 10 de abril último, he acordado publicar la vacante en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que los aspirantes á dichas plazas dirijan sus solicitudes documentadas en forma, dentro del término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el referido periódico.

Voto 1.º de febrero de 1872. -- Federico de la Cagiga.

#### Anuncios particulares.

### CALENDARIOS!

DEL CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la librería núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los

### Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

#### MANUAL DEL CIUDADANO ESPAÑOL, ó sea

compilacion alfabética de las leyes cuya aplicacion es mas comun, hecha por

Don José Massa Sanguinetti

comprende la Constitución, Código Penal y Leyes Electoral, de Orden público, Orgánicas, Municipal y Provincial, y del matrimonio y del Registro civil.

#### Prospecto.

Pocas son las palabras necesarias para hacer papable la inmensa utilidad de la obra que presentamos al público. Las leyes que la componen son de una aplicacion tan frecuente, que todo español necesita manejarlas de continuo y tenerlas, por tanto, dispuestas de manera que encuentre pronta y facilmente la disposicion que en ellas busque; tal es el trabajo del señor Massa y Sanguinetti.

Los señores «Diputados» y «Senadores» encontrarán en este libro un seguro consultor en las luchas parlamentarias; el personal entero de los gobiernos de provincia y de los ayuntamientos y diputa-

provinciales un guía utilísimo, pues en las leyes electoral, municipal y provincial se encuentra reglamentada y completa la administración provincial. Los Jueces municipales hallarán igualmente las disposiciones concernientes al matrimonio y registro civil así como las penales; y por último, la ley de imprenta y el código penal hacen que sea utilísima á todos los señores magistrados militares, Jefes de cuerpo y mandos oficiales, tienen que intervenir en los Consejos de guerra, y por consiguiente, que aplicar el Código, de cuyas aplicaciones es preciso hacer un largo y árido estudio que queda á una rápida ojeada echada sobre el libro, el cual explica detenidamente, como es natural la naturaleza y efectos de cada pena, su aplicación etc.

**BASES DE LA PUBLICACION.**

El Manual del Ciudadano Español se publicará por entregas de 16 páginas, á 5 columnas, de igual papel, tamaño y tipo en el presente prospecto. Cada entrega costará un real en toda España, á la vez de porteo y se publicará una semana. No se servirá suscripción alguna sin que preceda el pago adelantado de ocho entregas, que se hará en libranzas del Giro postal ó sellos de Correos.

La suscripción se hará en provincias directamente enviando su importe al editor don Julian de Lara, imprenta del Asilo, todos en Madrid ó de este modo ó en casa de los Sres. Bailly Bailliere, plaza de Topete, número 10, y Herando, calle del Arrenal, número 11.

**D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las**

clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros vividos calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplente. Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

**La Central Ibérica.**

Agencia universal de negocios, encargas y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.<sup>o</sup>

c-7 b-6  
1--F.

**A los padres de familia.**

**VACUNA INGLESA**

del Instituto médico Valenciano. Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Corrao, 4

13=E c-19 b-12

**Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo-Americanos.**

Del 12 al 14 de Febrero saldrá de este puerto para los del Havre y Hamburgo el grande y magnífico vapor de 3 000 toneladas y 700 caballos de fuerza nombrado

**GERMANIA.**

Admite carga y flete y pasajeros para ambos puntos.

**Precios de pasaje.**

De Santander á el Havre 1.<sup>o</sup> clase 390 rs. 3.<sup>o</sup> 150  
De idem á Hamburgo 1.<sup>o</sup> id. 750 id. 3.<sup>o</sup> 270  
Para más informes dirigirse á los Sres. Echegaray y C.<sup>o</sup>, Agentes generales, Muelle, número 8. F-6 4

**Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos -- Línea de Hamburgo á New-Orleans.**

El 17 de Febrero próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

**VANDALIA,**

de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros a quienes se dará un excelente trato.

**Precios de pasaje.**

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.<sup>o</sup> clase, 2,640 reales.  
De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.<sup>o</sup> clase, 870 reales.  
Para más informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.--Tambien se dan Billetes de 3.<sup>o</sup> clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales  
Do id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres ayudantes tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp.<sup>o</sup> agentes generales, Muelle núm. 8.

19-E c 15 b-16

**INTERESANTE.**

En las oficinas de la Central Ibérica, calle de San Francisco, núm. 11, principal, existen algunos documentos que podrán ser interesantes á sus dueños, cuyos nombres y señas se ponen á continuación; los mismos ó sus herederos podrán pasar á recogerlos abonando los gastos que nunca serán menos de 10 rs. ni exceder de 20.

- 1.<sup>o</sup> D. Antonio Sanchez, esposo de D.<sup>a</sup> Manuela Gomez, natural de Terán, Cabuérniga.
- 2.<sup>o</sup> Modesto de la Teja Toraya, natural de Cubas, ayuntamiento de Rivamontan al Monte.
- 3.<sup>o</sup> Tomás Arnaiz, vecino de Villamurico, partido de Reinos.
- 4.<sup>o</sup> Josefa de Ota, vecina de Mazcuera, partido de Cabuérniga.
- 5.<sup>o</sup> José Nieto, cabo que fué del regimiento de Gerona.
- 6.<sup>o</sup> Leocadia de la Puente y Terán, viuda de D. Nicolás Díez Labandera.
- 7.<sup>o</sup> Ramon Riaño Cuevas, sargento segundo del batallón de San Quintín del ejército de Cuba.
- 8.<sup>o</sup> Baltasar Gomez Revuelta, vecino de San Pedro del Romeral.
- 9.<sup>o</sup> José Carneros Minguez, soldado

que fué del regimiento caballería coraceros del rey.

10. Juan Rincón Miranla, vecino de Pesquera.
11. Aniceto Iglesias, artillero del primer regimiento montado.
12. Juan Presmanes Santiago, vecino de Santiago de Heras.
13. Matias Becerril Garcia, soldado que fué del regimiento de la Corona.
14. Francisca de la Puente cillo.
15. Juan Lopez Segundo, soldado del batallón provincial de Santander.
16. Pedro Ruiz de Villegas padre de Euterio, cabo primero que fué del regimiento del rey.
17. Marcos Benito, vecino de Pombas, ayuntamiento de Camaleño.
18. Francisco Ruiz, vecino de Ruente.
19. Eustaquio Ferrer Ruiz, vecino de Babo.
20. Primitivo Gutierrez Guerra, soldado que fué del regimiento de Bailen.
21. Joaquin Arz-negui, vecino del Astillero.
22. José Gonzalez Castillo, vecino de Pesquera.
24. José de Aja Cantolla, vecino de Riotuerto.
25. Manuel Garrido, vecino de Santander.
26. José Gutierrez, padre de An el Gutierrez, soldado de ingenieros; vecino de Cabezon de la Sal.
27. Francisco Sainz Angulo soldado del regimiento de Palencia.
28. Baltasar Gomez Revuelta, partido de Reinos.
29. Pedro Saez Toca, artillero licenciado de Ultramar.
30. Gonzalo Lopez Heredia, soldado que fué del regimiento de Navarra.
31. José Lopez Fernandez, cabo que fué del regimiento de Almansa.

32. Fernando Garcia Menocal, vecino de Polanco.
33. Antonio Fernandez Cantero, vecino de Pámanes.
34. Gregorio Rollada Herrero, vecino de Castro-Urdiales.
95. José Garcia Gutierrez, soldado que fué del regimiento del Infante.
36. José Marcelino Gomez Gutierrez, vecino de Puento-Viesgo.
37. Benito Rodriguez, carabiniéro que fué, vecino de Oreña.
38. José Alonso Alvarez, carabiniéro que fué, vecino de Santander.
39. Benito Perez Palacio, vecino de Arnuero, soldado que fué del regimiento de Saboya.
40. Bonifacio Caballero, soldado del regimiento de infantería de Laredo, vecino de Bárcena de Cicero.
41. Lorenzo Saez, soldado que fué del provincial de Jaen, vecino de Quintanilla.
42. Eusebia Espinosa de los Monteros, vecina de Solo la Marina.
43. Félix Rodriguez y Nicolás Villanueva, vecinos de Reinos.
44. Estéban Balsa Gimenez, vecino de Silió.
45. Juan y Manuel Gutierrez, vecinos de Correpoco.
46. José Correa, sargento primero que fué del provincial de Laredo.
47. Félix Gomez, cabo que fué de la guardia civil, 11.<sup>o</sup> tercio.
48. Gregorio Calzada, soldado del regimiento de Barcelona, ejército de Cuba, vecino de Reinos.
49. Simon Gutierrez/Rozas, vecino de Gibaja.
50. Gregorio Artaza, vecino de Castro-Urdiales.
51. Joaquin Perez Gonzalez.
52. Casto de la Fuente, vecino de Porrelavega, cabo que fué de artillería, en Cuba. 5=f 6c1 6b4

**Correos al Pacífico.**

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor

**Magellan,**

de porte de 5,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 32.

7-F a 1

**PARA LA HABANA.**

Saldrá á primeros de Febrero próximo permitiéndolo el tiempo La nueva y magnífica Fragata española,

**DON JUAN,**

de porte de 1.900 toneladas.

Construida en el Real Astillero de Guaraizo. Encorbada, empernada y forrada en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Andraca.

Solo admitirá pasajeros en sus elegantes y espaciosas camaras, dándoles un trato esmerado.

La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo: Santander 16 de Enero de 1872.

17

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas e inapropiadas al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Rudaguera.	Molino.	Tierra.	Martin Iglesia.	Sin linderos ni cabida.	Herencia.	1851
	Lindes.	id.	Braúto Santibañez.	id.	id.	id.
	Gallon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Alto.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoyo.	Pr do.	Idem.	id.	id.	id.
	Triguales.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Regato.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Morenos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoya de Vicenta.	id.	Antonia Santibañez.	id.	id.	id.
	Gandaria.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Paniciega.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Col ron.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Palomar.	2 id. y tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	O.lacin.	Terrenc.	Idem.	id.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Alto.	id.	Marie Santibañez.	id.	id.	id.
	Cabaña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llana.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueston.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoya.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Solar de las Benas.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Serna.	id.	Vicente Santibañez.	id.	id.	id.
	Soldado.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoyo Vicente	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Pedrosa-	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Rotrente.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Bardalosa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Escaleron	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Peña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lagun.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mijan.	Tierra.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.	id.
	Peña.	id.	Idem.	id.	id.	1852
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Gandaria.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Perales.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Id. mas arriba.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Montero.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Torcas.	Otra.	dem.	id.	id.	id.
	Raques.	Tierra	Sebastian Diaz.	id.	id.	id.
	Verzas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Media mies	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Muela.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Gandaria.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mijan y	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Castrigo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Rodea.	Tierra.	Josefa Diaz.	id.	id.	id.
	San Pedro.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Media mies.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Sobriones.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	San Pedro.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llana.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Llosi Garcia.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Castrigo.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lloredo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Plazuela.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mies de Lloredo.	Higuero y 2 pasas.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Lindes.	Tierra.	Jose Diaz.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	San Lázaro.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jolvalle.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Perales.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llana.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Rozas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Torcos.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabeceras.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Verzas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Argues.	id.	Manuel Diaz.	id.	id.	id.
	Rerzas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuente.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Paniciega.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Camino.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuestos.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Montero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Camino del Tojo.	id.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.